



ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º):DECLARANSE de Interés Departamental a las Jornadas que se han denominado “**DEBATES CONSTITUCIONALES DESDE LA TIERRA DE JOAQUIN VICTOR GONZALEZ EN EL AÑO DEL BICENTENARIO**”, a llevarse a cabo en el Campus Los Sarmientos de la Universidad Nacional de Chilecito, los días 18 y 19 de Marzo de 2.010 en el Departamento Chilecito, y la presentación del libro: “**CONSTITUCIONES PROVINCIALES Y DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – COMENTADAS**” organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Constitucional y la Universidad Nacional de Chilecito.-

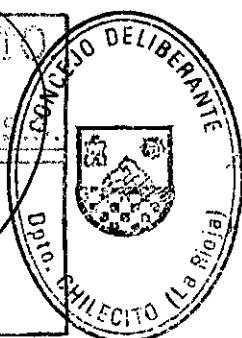
ART. 2º):La participación de distinguidos expositores, participantes y asistentes, todos miembros de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, honraran con su visita nuestro suelo riojano, iniciando con esta actividad el calendario de celebraciones académicas por el Bicentenario de La Patria, amerita la presente declaración.-

ART. 3º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Once días del mes de Marzo del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chilecoteño: Romero, Andrea Viviana; Diaz, Juan José; Ormeño, Eleazar Adrian y Carrizo, Ramón Angel; por la Concejala del Bloque Tiempo del Pueblo: Quinteros, Norma Elena; por el Bloque Unión Cívica Radical Gustavo Papilo Olmedo: Herrera, Graciela Elizabeth; Bloque Unión Cívica Radical: Mott, Miguel Alberto; Bloque 17 de Noviembre: De la Vega, Balbino Ramón, Waidatt, Lorenzo Nicolás y Avila Juarez, Luis Alberto y por el Bloque del MO.TE.PO. Delgado, Graciela Beatriz.

ORDENANZA Nº

2.961/2010.-



Ing. *[Firma]* Soteras
VICEPRESIDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO Nº 104-2010

CHILECITO, 17 MAR 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 2.961/10 de fecha 11 de Marzo de 2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

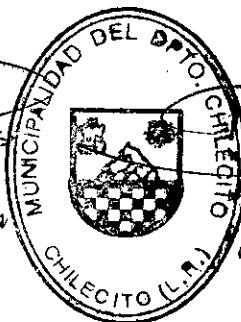
ART.1º).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza Nº 2.961/2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 11 de Marzo de 2010.-

ART.2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y DIFUSIÓN, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4º).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Mario Fernando Bazán
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro Polzella
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO CHILECITO I.A